



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-011-2023

Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**
Solicitud de Información: **332459722001509**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

VISTOS: Para resolver el procedimiento de acceso a la información pública requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud con número de folio **332459722001509**, de fecha 22 de diciembre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

"De acuerdo con lo señalado por el Director General del Instituto de Salud para el (INSABI), Juan Ferrer Aguilar, durante su comparecencia ante la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, realizada el 05 de octubre de 2022, se ha cumplido rigurosamente con la entrega de recursos a las 32 entidades federativas, de los cuales se cuenta con las transferencias de entrega, por lo que, con base en lo establecido por el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, requiero lo siguiente:

- *Copia de los depósitos hechos a cada una de las entidades federativas, con motivo de la transferencia de recursos, de 2020 a la fecha de la presente solicitud.*
- *En caso de haber realizado transferencia de recursos en especie, solicito copia del documento que dé constancia de las mismas, en el periodo de 2020 a la fecha de la presente solicitud.*
- *Información entregada al ente fiscalizador, en los casos de que los recursos hayan sido fiscalizados identificando el número de auditoría." (sic)*

Otros datos para su localización:

"Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Juan Ferrer Aguilar, remito el vínculo electrónico de la mesa de trabajo: <https://www.youtube.com/watch?v=a4uT-12nsu0> (min.01:17:14)". (sic)

- II. Mediante oficios **INSABI-UT-0071-2023**, **INSABI-UT-0072-2023**, **INSABI-UT-0073-2023**, de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar turnó la solicitud de referencia a la **Coordinación de Financiamiento**, a la **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico** y a la **Coordinación de Programación y Presupuesto** respectivamente, Unidades Administrativas de esta entidad paraestatal, que en razón de las funciones que realizan pudieran contar con la información requerida por el particular.
- III. En razón de lo anterior, la **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico** a través de **Correo Electrónico Institucional** de



2023
Francisco
VILLA

Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**
Solicitud de Información: **332459722001509**

Al efecto se solicita, atento a los plazos establecidos en los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, así como a los contenidos en el oficio INSABI-UT-0072-2023, se conceda prórroga y/o ampliación para la entrega información y documentación solicitada, a fin de efectuar su debida integración en los términos requeridos por el peticionario, atento a la complejidad de la solicitud en cuestión.” (sic)

TERCERO. – Por lo que, al no existir ningún impedimento legal para solicitar la ampliación del plazo de respuesta, es de otorgarse la misma.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados,

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta, referida en el considerando Segundo, de conformidad con el fundamento legal y los razonamientos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA SISAI 2.0 la presente resolución.

CUARTO. El particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en relación a los diversos 147 y 148 de la LFTAIP.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracciones I, II y IV de la LGTAIP, 65, fracciones I, II y IV de la LFTAIP, así como en las Reglas 16 y 17 de las Reglas de Integración y Operación del

Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar; y atendiendo a las medidas extraordinarias decretadas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid19), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia, se firmará al calce y al margen por sus Integrantes, una vez que las condiciones laborales de esta entidad paraestatal lo permitan. La presente resolución podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del INSABI, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/resoluciones-261317?state=published>.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-011-2023

Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**
Solicitud de Información: **332459722001509**

LIC. ALBERTO CÉSAR HERNÁNDEZ ESCORCIA
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

LIC. LIVIA PATRICIA BURGOS LARA.

DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON
FUNDAMENTO EN ARTICULO SEXAGÉSIMO
SEXTO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ESTATUTO
ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR.

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-INSABI-011-2023**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **31 DE ENERO DE 2023**.

